



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00359-00

43

Bogotá D.C., 16 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00359
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado por conducta concluyente a los demandados **AICARDO ALBERTO CORDOBA LERMA y OLGA LOURDES LERMA LOMELI**), del contenido del auto que libro mandamiento de pago.

Se insta a la parte demandada retirar el respectivo traslado de la demanda, dentro del término establecido en el inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata el inciso 2º del Artículo 91 y del inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso, córraseles el respectivo traslado por el término legal, para que propongan las excepciones que a bien tengan.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a **JEFFERSON TORRES RAMIREZ** con cédula de ciudadanía **16.936.254** y tarjeta profesional **239.258** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 066 17 SET. 2021
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO